

SECRETARIA: A despacho de la señora juez, el presente proceso comunicando que la parte actora no SUBSANO en debida forma la demanda, como quiera que no dio cumplimiento integral a lo requerido en el auto de inadmisión. Provea.
Santiago de Cali, junio 25 de 2021.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1110
Radicación No. 2020-00454-00
Santiago de Cali, Junio veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial, se advierte que la apoderada aclara pretender la prescripción de los derechos correspondientes al 50% que posee su poderdante, cumpliendo igualmente su carga respecto a los puntos 2, 3,4 y 5, pero respecto al punto 6 en lo referente al certificado de tradición especial requisito ineludible, no fue aportado, adjuntando tan solo un certificado de tradición convencional, lo cual no corresponde a lo indicado en el auto inadmisorio.

Se agregará la renuncia presentada por la abogada MARYURI BEDOYA CASTRO, renuncia que a su vez fue puesta a conocimiento del demandante señor AFRANIO URBANO URBANO. En consecuencia, la instancia;

RESUELVE:

PRIMERO.- RECHAZAR la presente demanda VERBAL DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA, promovida mediante apoderada judicial por el señor AFRANIO URBANO URBANO contra el señor HERNAN GARCIA VELASQUEZ y otros, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de este auto.

SEGUNDO.- ACEPTAR la renuncia que del poder otorgado por la parte de demandante señor AFRANIO URBANO URBANO, hace la abogada MARYURI BEDOYA CASTRO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.130.662.033 de Envigado, y T.P. 299.409 del C.S.J.

TERCERO.- DEVUELVASE los anexos, sin necesidad de desglose.

CUARTO.- ARCHIVESE, previa cancelación de la radicación.

NOTIFIQUESE
La Jueza,

SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. **100** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **01 JUL 2021**
a las 7:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria